

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°: **0018/2024**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 3 de Mayo de 2024.

VISTO:

El Expte. MN-0892-01955767-7 y el Acta N° 108 del Consejo Directivo del Ente Autárquico Municipal del Mercado Norte de fecha 25 de abril de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el referido expediente contiene la documentación necesaria para realizar la “ **Convocatoria Nro. 0002/2024 para Concesión del Puesto N° 25 B**”

Que, dicha convocatoria se realiza en el marco de las Ordenanza HCM N° 11.824 del 10 de Noviembre de 2011 y N° 11.967 de fecha 20 de diciembre 2011;

Que el puesto para el que se lanza la presente convocatoria es el siguiente:

**-PUESTO 25 B: 100% del puesto**

Que en la presente convocatoria se dará prioridad a los siguientes rubros:

**PUESTO 25 B:** Venta de alimentos frescos y/o productos congelados.

Que el **canon mensual** fijado para el **Puesto 25 B**, del segundo trimestre 2024 - abril, mayo y junio- será de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 60/100 (**\$3129,60**); para el tercer trimestre – julio, agosto y septiembre- será de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (**\$4.552,00**); y para el cuarto trimestre -octubre, noviembre y diciembre- será de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 60/100 (**\$5.689,60**); siendo que , -desde el tercer trimestre- los montos serán actualizado trimestralmente utilizando el Índice para los Contratos de Locación (ICL), elaborado y publicado por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

Que la superficie de los locales a concesionar es de m<sup>2</sup> (m<sup>2</sup> de referencia):

PUESTO 25 B	35,50 m2
-------------	----------

Que a los efectos de continuar el trámite previsto por la Ordenanza N° 11.967, resulta menester dictar el Acto Administrativo que disponga el llamado a Convocatoria Pública.

Que, según reza el art. 8° del Anexo II de la ordenanza anteriormente citada, resulta necesaria la creación de una “**Comisión Técnica de Pre-adjudicación**”, que tendrá a su cargo el estudio y evaluación de las propuestas presentadas en la convocatoria, así como la elaboración y entrega de un informe no vinculante al E.A.M.M.N previo a la adjudicación al oferente seleccionado;

Por todo ello:

EL PRESIDENTE DEL ENTE AUTARQUICO MUNICIPAL DEL MERCADO NORTE

RESUELVE

Art. 1°: Apruébese la documentación obrante en las actuaciones, para la *CONVOCATORIA PUBLICA E.A.M.M.N N° 0002/2024 PARA CONCESIÓN DEL PUESTO N° 25 B DEL E.A.M.M.N.* consistente en “Bases y condiciones Convocatoria.”, “Ficha Proyecto Comercial” y “Ficha Inscripción”;

Art 2°: Llámese a “**CONVOCATORIA NRO. 0002/2024 PARA LA CONCESIÓN DEL PUESTO N° 25 B**” para el día 30 de Mayo de 2024 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10 (am), en el Ente Autárquico Municipal del Mercado Norte, sito en calle Santiago del Estero N° 3166, de la ciudad de Santa Fe, operando como fecha límite para presentar las propuestas.

Art. 3°: Créase una Comisión Técnica de Pre-adjudicación para que lleve a cabo el estudio y evaluación de las propuestas presentadas en el marco de la *CONVOCATORIA PUBLICA E.A.M.M.N N° 0002/2024 PARA CONCESIÓN DEL PUESTO N° 25 B* la que estará integrada por la Lic. Marianela GALLO (Vocal por el Ejecutivo Municipal Mercado Norte), Sergio PETROCCHI (Asistente Legal de la Dirección Despacho General de la Subsecretaría de Gobierno de la Municipalidad de Santa Fe), Ignacio CECCHINI

(Subsecretario de Industria, Comercio e Inversiones de la Municipalidad de Santa Fe), y Diego BUSANICHE (Asistente Profesional de la Secretaría de Producción y Empleo de la Municipalidad de Santa Fe)

Art. 4°: La Comisión creada por el artículo precedente deberá aconsejar al EAMMN la decisión que considere procedente adoptar en las actuaciones allí mencionadas, y expresará sus conclusiones en el acta que labrará al efecto.-

Art. 5°: Fijese como FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES de las propuestas, el día 30 de Mayo de 2024 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:15 (am), en calle Santiago del Estero 3166, operando como fecha límite para presentar las propuestas.

Art. 6°: Autorízase a la Dirección de Comunicación a disponer la publicación de los avisos correspondientes conforme a la normativa vigente.-

Art. 7°: Cumpliméntese y archívese.-



**Patricio Javier Gaydou**  
Mercado Norte EAM  
Presidente